

RESOLUCION DE 04 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE LA CATEGORIA DE PERSONAL TECNICO TITULADO SUPERIOR PARA EL SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINIDAD EN PLAZA VACANTE

En determinados departamentos de la organización, se requiere bien por la naturaleza del puesto y necesidad organizativa o bien por la especificidad del trabajo a desarrollar, una singularidad en experiencia y formación específica.

La plaza convocada, se encuentran adscrita al servicio de Aprovisionamiento, que es de lo más versátil y multifuncional, con elevada complejidad y dimensión, en el que se realizan gran volumen de tareas administrativas. Como consecuencia de todo lo anterior y para dar respuesta a estas necesidades, es imprescindible que los aspirantes reúnan los conocimientos específicos y necesarios para desarrollarlos con diligencia y eficacia, que deberán acreditar suficientemente

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 a) y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud, y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018).

ACUERDA

Publicar la convocatoria específica para la cobertura mediante nombramiento estatutario de interinidad en plaza vacante, de una plaza de la categoría de **PERSONAL TECNICO TITULADO SUPERIOR** para el servicio de Aprovisionamiento del Hospital Universitario El Escorial, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.- Objeto de la convocatoria



1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de personal estatutario de interinidad en plaza vacante con las condiciones especificadas en el ANEXO I.

1.2. Teniendo presente las necesidades urgentes de la cobertura, el procedimiento de selección se llevará a cabo por la vía de urgencia (reducción de plazos a la mitad).

El régimen retributivo aplicable es el fijado en el capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a la que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y la Orden de retribuciones aplicable.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la U.E., siempre que no estén separados de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

2.2. Tener cumplido dieciséis años el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la jubilación forzosa establecida en las normas de la Seguridad Social.

2.3. No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, en los términos y durante



el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

2.4. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1.), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.5. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos o autorizar su obtención por este centro.

2.6. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación, especificadas en el ANEXO I a la presente Convocatoria.

2.7. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.8. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría a la que se opta, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

Tercera.- Solicitudes y Documentación a presentar.

3.1. La instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria se adjunta a esta Resolución como ANEXO III, y se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario El Escorial. Deberá ir acompañada de la documentación que acredite los requisitos exigidos y méritos alegados.



3.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.3. Finalizado dicho plazo no se admitirá ni será tomada en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.

3.4. La presentación de solicitudes se hará por vía telemática (<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>) dirigida al Hospital Universitario El Escorial, o en la forma establecida en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio).

Se remitirá el recibo de presentación emitido por el registro correspondiente al correo electrónico: personal.hesc@salud.madrid.org.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar inexcusablemente un índice y la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo,



deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.

b) Fotocopia del título exigido en el Anexo I apartado C.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública. Anexo V

d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o estatutario interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría a la que se accede, cualquiera que sea su situación administrativa. Anexo V

e) Fotocopia de los méritos indicados en el Anexo II de esta convocatoria y se autoevaluarán conforme al Anexo IV.

f) Fotocopia de los servicios prestados o copia del contrato de trabajo según lo indicado en el Anexo II de esta convocatoria y se autoevaluarán conforme al Anexo IV de esta convocatoria. En ambos casos, deberá aportarse certificación de la Seguridad Social en el que consten los periodos (Vida Laboral).

g) Certificado de funciones en los puestos de trabajo que ha mantenido el solicitante en especial en la Administración pública, firmada por el Responsable del Servicio o Dirección de la que dependa. **Este certificado deberá presentarse obligatoriamente por el interesado para acreditar las áreas de trabajo.**

3.5. Sólo podrán ser valorados los méritos alegados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.



Cuarta.- Comisión de Selección

El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión de Selección que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de las dos fases que se describen a continuación. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria. Podrá solicitar aclaraciones sobre los méritos alegados por los aspirantes junto con la solicitud.

Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3^a del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Composición de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará formada por cinco miembros designados por la Dirección Gerencia del Hospital, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.8 "Sistemas de selección" de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso, siendo uno de ellos la Directora de Gestión y Servicios Generales en calidad de Presidente o persona en quien delegue, y cuatro vocales que se designen. Todos los miembros tendrán voz y voto. Se publicarán sus miembros cuando se publique el listado definitivo de admitidos.

La Comisión de Selección levantará acta de todos los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus competencias y en ellas se hará constar la valoración otorgada a cada candidato en cada apartado.

Quinta.- Desarrollo de la selección y calificación de los candidatos

1. El proceso selectivo se efectuará a través de dos fases:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/sv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963207727788939032867

Primera fase. - Realización de una entrevista y prueba teórico-práctica acorde con las funciones que se van a desempeñar, en la que se valorarán objetivamente los conocimientos indicados en el contenido que se adjunta como Anexo I. El máximo de puntuación de esta fase será de 30 puntos.

Segunda fase.- Consistirá en lo siguiente:

- La valoración de méritos alegados y acreditados por los candidatos (experiencia profesional y formación) aportados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria. Dichos méritos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- La calificación final obtenida por los aspirantes será igual a la suma total de la puntuación obtenida en las dos fases del proceso de selección, según el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica, de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional.

Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia publicará en la intranet y en la WEB del Hospital la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento de selección, con indicación de las causas que motivan la exclusión, en su caso.

3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de esta relación provisional, para subsanar vía telemática el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.



4. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, la Dirección Gerencia publicará, en la Intranet y en la página WEB del Hospital, la relación definitiva de aspirantes admitidos y de excluidos con indicación de las causas de exclusión, los miembros que componen la Comisión de Selección y la fecha, hora y lugar para la realización de la prueba teórico-práctica y entrevista.

5. Realizada **la entrevista y prueba teórica-práctica** y la valoración de los méritos relativos a experiencia profesional y formación, la Comisión de Selección publicará en los tablones de anuncios del Centro y en la página WEB del Hospital las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas por Resolución de la Dirección Gerencia.

6. Resultará seleccionado el candidato que obtenga mayor puntuación total, siendo la Comisión de Selección quien determine el candidato en caso de empate según lo establecido en el apartado 1. En el caso de que éste renunciase a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al siguiente aspirante por orden de puntuación hasta su cobertura.

El candidato seleccionado deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

La lista de candidatos por orden de puntuación podrá ser utilizada para próximos llamamientos de esta categoría, con una vigencia máxima de dos años, siempre que no haya bolsa única y/o interna en dicha categoría.

7. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

8. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, modificado por el Real Decreto Ley 12/2022, de 5 de julio.



Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud, en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

Sexta.- Recursos

Contra la presente Convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órganos que la ha dictado o ante la Viceconsejería de de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

San Lorenzo de El Escorial, a 4 de noviembre de 2024

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCÍA-CAPELO PÉREZ JUAN PABLO

Fdo. Juan Pablo García-Capelo Pérez



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/isy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963207727788939032867

ANEXO I

PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A. PLAZA QUE SE CONVOCA.

Una plaza de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior para el Servicio de Aprovisionamiento, (Grupo A, Subgrupo A1, Nivel CD 23).

B. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Nombramiento de Personal Estatutario de interinidad en plaza vacante.

C. REQUISITOS MÍNIMOS.

Estar en posesión del título de Grado, Licenciado/a Universitario/a en Económicas o Administración y Dirección de Empresas expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

D. COMPETENCIAS GENERALES

- Compromiso con la Organización
- Capacidad de comunicación y relación interpersonal
- Capacidad organizativa de los recursos humanos, distribución de tareas y capacidad de desarrollar el talento de las personas
- Capacidad organizativa y de planificación
- Capacidad numérica
- Atención al detalle
- Capacidad de negociación y resolución de conflictos
- Capacidad de integración y colaboración para trabajar en equipo
- Identificación con el hospital y compromiso con su misión, visión y objetivos
- Liderazgo de equipos
- Orientación a consecución de objetivos y resultados
- Adaptación al cambio y flexibilidad ante nuevas situaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestionara.comunidad.madrid/isy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963207727788939032867

E. COMPETENCIAS ESPECIFICAS

- Gestión del Personal adscrito al departamento, organización de los recursos humanos, distribución de tareas y adopción de medidas de desarrollo del talento de las personas adscritas al servicio.
- Elaboración de los informes mensuales de gastos y consumos.
- Control de consumos.
- Realización de las Fichas de Seguimiento Presupuestario mensuales.
- Gestión logística hospitalaria: repartos, materiales en depósito, stock, ...
- Coordinar las peticiones de información a los diferentes servicios asistenciales para la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para tramitar los correspondientes procedimientos de contratación.
- Seguimiento de los procedimientos de contratación del aprovisionamiento.
- Elaboración de informes de valoración sobre las ofertas presentadas a los procedimientos.
- Capacidad de negociación con proveedores/colaboradores.
- Resolución de incidencias.
- Gestión del catálogo de artículos: altas, bajas y modificaciones.
- Gestión de usuarios en los accesos al sistema de información y gestión del departamento.
- Resolver las dudas y cuestiones planteadas por el personal del servicio relacionadas con el área de su competencia.
- Coordinación y colaboración con el Servicio de Contabilidad en el proceso de adquisiciones/facturación, gestión de Activos Fijos, ejecución de Proyectos de Inversión y cualquier otra tarea interrelacionada.
- Armonizar los trabajos realizados con el resto de la Unidades del Hospital, con el fin de compaginar actuaciones y criterios en el marco establecido por la Dirección.
- Elaboración y seguimiento de los objetivos, indicadores y procesos de los sistemas de gestión de calidad.
- Propuesta de actuaciones de mejora en los procedimientos de trabajo.
- Realizar todas aquellas funciones y tareas relacionadas con el área de su competencia que le encomiende la dirección.
- Realizar cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de la gestión general del Hospital.
- Hojas de cálculo a nivel avanzado
- Manejo entorno SAP

F. DESTINO

Servicio de Aprovisionamiento- Hospital Universitario El Escorial



ANEXO II
BAREMO

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 50 Puntos)

- Por servicios prestados en la misma categoría profesional a la convocada o categoría equivalente en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcionario: 1 punto por mes trabajado.
- Por servicios prestados en el mismo grupo profesional al convocado en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla”, bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcionario: 0,8 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados, en la misma categoría profesional a la convocada o categoría equivalente en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba) y la Fundación Jiménez Díaz, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,60 puntos por mes trabajado.
- Por servicios prestados, en la misma categoría profesional o categoría equivalente en empresa privada: 0,50 puntos por mes trabajado

Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, sólo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal, que se computará a razón porcentaje de jornada del contrato/nombramiento en su inicio.



Las sustituciones de las reducciones de jornada se valorarán en proporción a la jornada efectivamente realizada. Los periodos de permiso por riesgo por embarazo, descanso maternal y lactancia acumulada, computarán a razón del porcentaje de jornada del contrato/nombramiento en su inicio.

2.- FORMACIÓN: CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORIA (Máximo 20 Puntos)

2.1 Cursos de especialización.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados **después de la obtención del título de la categoría ofertada** y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados por la Comisión de Formación Continuada, por la Administración Central, Autonómica, Local, y Universidades. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.

Cursos de duración inferiores a 15 horas lectivas: 0,10 puntos por cada curso

Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por cada curso

Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por cada curso

Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por cada curso

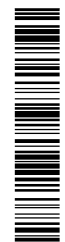
Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cada curso

Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,2 puntos por cada curso

Cursos de duración de más de 600 horas en adelante: 1,5 puntos por cada curso

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

2. ENTREVISTA (15 puntos) Y PRUEBA TEORICO-PRÁCTICA (15 puntos) (máximo 30 puntos).



CONTENIDO

La entrevista tendrá como objetivo determinar la mejor idoneidad y las competencias de los candidatos para el desempeño de la plaza convocada, en la que se valorará la adecuación al perfil, la actitud, la motivación, la mentalidad de servicio y el nivel de compromiso, así como las competencias profesionales relacionadas con el puesto de trabajo convocado:

1. Trayectoria profesional
2. Actitud para trabajar en equipo
3. Disponibilidad para el compromiso y la implicación en la tarea a realizar.
4. Competencias Generales y Específicas del Anexo I

La prueba tendrá como objeto determinar los conocimientos demostrables en el ámbito de áreas de aprovisionamiento/almacén especificados en el apartado de competencias específicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/isy>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963207727788939032867

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR PARA EL SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINIDAD EN PLAZA VACANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO			
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO (fijo y móvil)		

CATEGORÍA			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA		PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS		LOCALIDAD	PROVINCIA

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria para la cobertura de la plaza de la categoría de PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR PARA EL SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO del Hospital Universitario El Escorial de fecha 4 de noviembre de 2024.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Los datos personales recogidos serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos.

Autorizo al Hospital "El Escorial" a consultar los datos personales que figuran en su Documento Nacional de Identidad en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, para poder ejercer profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

San Lorenzo de El Escorial, a de de 2024
(Firma)

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL



**ANEXO IV
AUTOBAREMO PERSONAL TECNICO TITULADO SUPERIOR**

NOMBRE Y APELLIDO:					
APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 50 PUNTOS)		CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE		CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION	
		MESES	PUNTOS	MESES	PUNTOS
Por servicios prestados en la misma categoría profesional a la convocada o categoría equivalente en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcionario: 1 punto por mes trabajado					
Por servicios prestados en el mismo grupo profesional al convocado en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", bajo el régimen de personal estatutario, laboral o funcionario: 0,80 puntos por mes trabajado					
Por servicios prestados, en la misma categoría o categoría equivalente en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba) y la Fundación Jiménez Díaz, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea: 0,60 puntos por mes trabajado					
Por servicios prestados, en la misma categoría profesional o categoría equivalente en empresa privada: 0,50 puntos por mes trabajado					
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 50 PUNTOS)					
APARTADO 2. FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)		CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE		CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION	
CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA (1 CRÉDITO = 10 HORAS; 1 CRÉDITO EUROPEO = 25 HORAS)		UNIDADES	PUNTOS	UNIDADES	PUNTOS
<i>Cursos de duración inferior a 15 horas lectivas: 0,10 puntos por curso</i>					
<i>Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas: 0,15 puntos por curso</i>					
<i>Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas: 0,30 puntos por curso</i>					
<i>Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas: 0,50 puntos por curso</i>					
<i>Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas: 0,75 puntos por cursos</i>					
<i>Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas: 1,2 puntos por curso</i>					
<i>Cursos de duración de más de 600 horas lectivas: 1,50 puntos por curso</i>					
TOTAL APARTADO 2. FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)					
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL + FORMACIÓN					



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/sv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963207727788939032867**

ANEXO V

MODELO DECLARACION JURADA

Don/Dña.
con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario El Escorial, no haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

Declara bajo juramento o promesa no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en el Estado del que es nacional el acceso a la Función Pública

Así mismo, declara bajo juramento o promete, no poseer la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud o interino del Servicio Madrileño de Salud en la categoría a la que opta, cualquiera que sea su situación administrativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/bsv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0963207727788939032867**